GOBIERNO DE CHILE INTENDENCIA REGIONAL DEL BIO BIO

MAT.: Acoge Recurso de Reconsideración a Sociedad de Inversiones TRANCURA LTDA.

CONCEPCIÓN,

3 0 SEP 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N

CONSIDERANDO:

1.- Que la Gobernación Provincial de Nuble, remite Oficio Ordinario Nº 727 del 21 de Julio de 2009, comunicando que la Sociedad de Inversiones TRANCURA LTDA., RUT Nº 78.386.380-4, representada legalmente por don Guillermo Valenzuela Iturra, de nacionalidad Chilena, Cédula de Identidad Nº 8.096.645-8, con domicilio en Avda. O'Higgins Nº 1867, Chillán, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 152º del Reglamento de Extranjeria, al dar empleo al extranjero don Edgar Luis Villarte Antezana, Pasaporte Nº 3117792, de Nacionalidad Boliviana, quien no contaba con la respectiva autorización de la autoridad competente, para ejercer trabajos remunerados dentro del territorio de la República.

2.- Que mediante Resolución Exenta Nº 285 de 13 de Agosto de 2009 de esta Intendencia Regional, se aplicó a la infractora antes mencionada sanción pecuniara de \$468.314.- (cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos catorce pesos) por la infracción antes descrita.

 Que con fecha 21 de Septiembre de 2009 la Sociedad de Inversiones TRANCURA LTDA., a través de su Representante Legal don Guillermo Valenzuela Iturra, acompañando Vale Vista Bancario por \$234.157.- (doscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y siete pesos), interpuso Recurso de Reconsideración respecto de la Resolución Exenta citada en el Considerando Nº 2, en el cual solicita a la autoridad regional la rebaja de la multa impuesta, petición que atendidos los argumentos dados por la infractora, la autoridad ha estimado pertinente acoger.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo Nº 597. del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. Nº 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley Nº 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. Nº 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Ha lugar al Recurso de Reconsideración, presentado por la Sociedad de Inversiones TRANCURA LTDA., RUT Nº 78.386.380-4, representada legalmente por don Guillermo Valenzuela Iturra, de nacionalidad Chilena, Cédula de Identidad Nº 8.096.645-8, rebajándose en un 50% la multa aplicada por Resolución Exenta Nº 285 del 13 de Agosto de 2009. En consecuencia, se considera pagada la multa por medio de documento Nº 4731273 del BancoEstado, por un valor de \$234.157.- (doscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y siete pesos).

 Remitase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y la Gobernación Provincial de Nuble, para conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

CANTO

ASESORA JURÍDICA

Distribución:

-Departamento de Extranjeria y Migración Ministerio del Interior

Policia de Investigaciones

-Gobernación Provincial de Nuble

Archivo de Of. de Partes

-Departamento Jurídico V

XTC/BNA 7436836